Sin Vigencia

REFORMA AL DECRETO CREADOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA (ADEL)

DECRETO EJECUTIVO N°. 33-2000, aprobado el 26 de abril de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 30 de mayo de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

REFORMA AL DECRETO CREADOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA (ADEL)

Artículo 1.- Se reforma el Artículo 7 del Decreto N° 31-94 de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de Nueva Segovia **(ADEL)**, publicado en La Gaceta N° 151 del 15 de Agosto de 1994, el cual íntegra y literalmente deberá leerse así:

«Arto. 7 El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

a) Un delegado del Ministerio del Trabajo;

b) Un delegado del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;

c) Un delegado del Ministerio de la Familia;

d) Un delegado del Ministerio Agropecuario y Forestal;

e) Dos miembros por el sector productivo local;

f) Un miembro por las organizaciones empresariales;

g) Un miembro por el Sector Bancario y Financiero;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7289

h) Un miembro por las organizaciones no gubernamentales de carácter local.

i) Dos alcaldes de los municipios del Departamento de Nueva Segovia.

Los miembros a que se refieren los literales e), f), g), h), serán seleccionados por los sectores involucrados y nombrados por Presidente de la República.

Los miembros a que se refiere el literal i), uno por el partido gobernante y el otro por el partido en segundo lugar.».

Artículo 2.- Se derogan el Decreto N° 65-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 207 del 2 de Noviembre de 1998 y el Decreto N° 19-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 43 del 3 de Marzo de 1999.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7289